# Boletin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldos y Secretarios re-siban los números del foletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecará hasta el re-elbo del número sigulente. Los Secretarios culdarán de censervar los Bols-

Mass colectionades ordenadamente para sa encus-dernation que dabera verificarse cada não.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIÈRNES.

Plegaria, 14, (Puesto de los Huevos.)

suscricion.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Lassuscriciones se admiten en la imprenta de Rafaol Garze é hijos, las que sem à instancia de parte no pobre, se las que sem à instancia de parte no pobre, se las que sem à instancia de parte no pobre, se las que sem à instancia de parte no pobre, se las que sem à instancia de la curriante oficialmente, azimismo enalquier annate a concerniente al servicio national, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán un real, adelantado, por cada linea de inserciou. Las disposiciones do las Autoridades, escepto

#### PARTE OFICIAL.

El Eucmo Sr. Ministro de la Gobernacion, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo signiente:

aLa llegada y estancia de S. M. el Rey y S. A. la Serenfsima Princesa de Asturias, en la noble y culta ciu-dad de Santander, ha sido y está siendo una continuada ovacion, re-cibiendo por todas partes S. M. las mayores y más calurosas pruebas del cariño y profunda simpatia que inspira á los pueblos. A las cinco de la tarde de ayer, se embarcaron en San Juan de Luz con rumbo á Santander, S. M. la Reina Madre y las Augustas Hermanus del Rey siendo recibidas y despedidas, tanto en Bayo-na como en San Juan de Luz, por parte de los españoles alli residentes, con marcadas pruebas de afectuosa consideracion y respeto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Leon 31 de Julio de 1876. - El Gobernador, Nicolás Carrera.

Con esta fecha me trasmite el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion los signientes telegramas:

S M. el Rey y su A. R. la Serenísima Princesa do Asturias, visitaron ayer la exposicion de ganados en San-tander, adjudicando el Rey los premios ofrecidos. El entusiasmo con que fué recibido S. M. Hegó al más alto grado cuando se diguó contestar en sentidas y levantadas frases al dis-curso del Presidente de la Junta de ganaderos. Terminado el acto se em-barcó S. M. en la goleta Concordia y pasó a revistar a los boques de la escuadra, que acogieron al Rey entre las salvas de ordenanza y atronadores vivas de las tripulaciones. S. M. y A R. salieron à las 0 hocas y 50 mjnotos de anoche para regresar à San-Ildefonso. El pueblo en masa acudió à la estacion de Santander à vitorear y despedir á los augustos viujeros. •

·S. M. el Roy y S. A. la Princesa de Astúrias han salido del Escorial

para Villalba á las tres de esta tarde sin novedad. En Villaba tomarán los coches para trasladarse á San Ildefonso. La recepcion hecha a S. M. en todas las estaciones ha sido tan carifiosa como entusiasta.»

Lo que se anuncia al público para su satisfaction.

Leon 1.º de Agosto de 1878.--El Gobernador, Nicolás Carrera.

Gobierno de provincia.

MINAS.

### DON NICOLÁS CARRERA,

Gobernador civil de esta pro-

Hago saher: Que por D. Francisco Losada, D. Alonso y D. Blas Rodriguez, vecinos los dos primeros de esta ciudad, y el tercero de Manzanada, mayores de edad, profesion minerce, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia veinte y seis del mes de la fecha à las diez y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cinabio llamada Losada, sita en término realengo del pueblo de Manza-neda, Ayuntamiento de Vegarienza, paraje que llaman los Navarones, y findante à todos aires con terreno comun; hace la designacion de las citadas doce perteneucius en la forma signiente: se teudrá por punto de partida una calicata desde la cual tirando una visual a 130° se encuentra una tierra de labrantio titulada hahal, propiedad de Gerónimo García, desde dicho panto de partida se me-dirán en dirección N. próximamente y guardando el rumbo del cuadro 100 metros y se fijará la primera estaca; desde esta dirección à 240° próximamente y guardando el mismo rumbo se medican 600 metros y fijara la segunda estaca; desde esta en direccion al S. próximamente y guardando el mismo rombo se medirán 200 metros y se fijura la tercera estaca; desde esta en direccion 80º pró ximamente y guardando el mismo rumbo se mediran 600 metros y se de las doce pertenencias solicitadas.

tido, definitivamente por decreto de ley de minerla vigente. este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia las Carrera.

fijará la cuarta estaca; desde esta al por medio del presente para que un punto de partida se medirán 100 me- el término de sesenta dias contados tros quedando cerrado el rectángulo desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposi-Y habiendo hecho constar estos ciones los que se consideraren con deinteresados que tienen realizado el de- recho al todo ó parte del terreno solipósito prevenido por la ley, he admi- citado, segua proviene elart. 24 de la

Leon 26 de Julio de 1876. - Nico-

Modelos que se eltan en la ley de presuptestos. (Continuacion.)

SECCION SEGUNDA.

	Ministerio de Estado	·	
<b>Σ</b> ₹		CREDITOS PI	usupursyos.
Articules. Capitules	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por articulos,	Por capitulos
Articules		Pesetas.	Peretas.
1.1.	Sueldo del Ministro	30.000	
2.	Personal de la Secretaria.	164,000	
3,*	Idem del Archivo	28 000	
4.	tilem de la Porteria.	35.000	
1. 5.	Idem del Introductor de Embajadores.	10.000	
6.0	Libora de la interpretacion de lenguas.	23.500	
7."	Idem de la Agencia general de Preces		
1	á Roma	12.500	
8.0	ldem del gabinete particular del MI-		
1	nistro	4,500	•
			307.500
2.º Unico.	Material de la Socretoria, interpreta-		
	cion y Agencia general de Preces.	ŋ	62,500
7.1.	Personal del Guerpo diplomàtico	1.117.000	
2.	Hem del Cuerpo consular.	785.500	
3. \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	Idem de las Clases pasivas que co-		
( -	bran en el extranjero	3.000	
•			1,903,500
1."	Material del Cuerno diplomático	89.038	
4. \ 1.	Idem del Cuerpo consular	219,500	
		. ———	508,538
5.° Valco.	Personal de la Seccion de Correos de		
	gabinele		42.800
8. \ 1.	Motorial de la misma	1,500	
8. { 1. 2.	Para gastos y viajes	43 950	
			45.450
7.º Unico		•	140.500
8.	Material del miagno,	*	10.000
9. { 1 .	Personal de las Ordenes	25.000	
2.	Ideas de la Secrataria de las mismas.	22.750	AT HUA
		0.000	47.750
10 \ 1.	Material Gastos extraordiarios de id.	9 000	
. 2.	ldemGastos ordinarios do id	6,000	1K 400
		170,000	15, <b>0</b> 00
/ 1.	Gastos eventuales.	250.000	
11 ) 20	Idem imprevistos.	200.000	
3.	Idem de la correspondencia proce-	20,000	
V.	dente del extraujero	20.000	440,000
			790,000

è

	<u> </u>		<del></del>					
(	1.*	Obligaciones do ejercicios cerrados		·r.	i		OBLIGACIONES ECLESIÁSTICAS.	
12 (		que resultensin pagar por las cuen- las definitivas.	8,250		1	1 12	Clero catedral	6.040,500
. (	2."	Idem de ejercicios cerrados que care- cen de crédito legislativo.	21.525		[	Z *	Exceso de dotación á varios Capitu- lares	5.846
•				29:775	ľ	3.*	Capellanes excedentes en las cate <sup>2</sup> draies:	
				5,353.313	$  _{\alpha}$	) 4: ·	Ciero cierical existente. Ciero colegia: auprimido, parroquial	8 178 926 830
		dispancion.			l: '`	8.*	y beneltolal,	20.8TQ_69T
		san los actuales Embajadores en Lisbo semplazo Ministros Plenipotenciarios de				7.	Detacion a juntanos: Detacion del M. Reverendo Patriar-	12.495
Diana	IU 60 5 <b>0</b> 1	SECCION TERCERA.	F.124012 27221			8.*	ca. Clero perroquial de las Provincias	57,500
		Ministerio de Gracit y Las	•h-1-		1 .	l		1.152.857'50 23.592.682'50
_		milesetero de de agraça y sant	<del></del>			/ 1 lb .	Gullo cateoral	1.012.500
Capítulos.	Artic		Por articulos.			3.	Culto colegial extatente	122.017.50
njoë.	Articulos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Pesetas.	Pesetas		5.	Cullo colegial suprimido y parroquial Semioarios y Bibliotecas.	1.271.750
<u> </u>		OBLIGACIONES CIVILES,	<del></del>		i	6.° 7.°	Gastos de Administración diocesana. Culto y conservación del santuario de	
•		BEGRETARÍA.	•		12	<u> </u>	Monserrat y templo casa natal de Santa Teresa de Jesus en Avila.	22.500
í	1.*	Sueldo del Ministro	30.000		\	8.	Gastos imprevistos. Culto parroquiat de las Provincias	30:000
- 1	3.°	Idem del Subsecretario.  Personal de la Secretaria.	12,500 351,500			10	Vascongadas Biblioteca colombins	329.903°50 4.500
1.* (	4.° 5.°	Idem de la Comision de Códigos Idem de la imprenta de la Coleccion	18.500			ii	Ofrenda al Apostol Santiago, Patron	•
}	6.°	legislativa. Idem de la Dirección de los Registros	9.875		۱	1	tutelar de Espana	11.036.778'75
		civil y de la propiedad y del Nota-	120,500		15 14	Unico.	Personal de religiosas en clausurs Material de id. id	. 1.437.080 в 1.103.479.50
·	1.*	Material de la Secretaria y de la Bi-		548,875	15   16		Personal del Tribunal de las Órdenes Material de id. id.	ນ 82.000 ນ 5.250
- {		blioleca	62.500			1.	Instituto de San Vicente de Paul Idem de Sau Felipe Neri	51.875 42.000
١	2.*	Gastos de estadística judicial y divi sion territorial	10.000		17	3.	Idem de las Hijas de la Caridad	19.100
2 (	3.° 4.°	Material de la Comision de Códigos. Gastos reproductivos de la Coleccion	2.500			( *	Colegios profesionales de Padres Es- colapios.	50 000
Ì	5,°	legislativa y Real sello.  Material de la Direccion de los Regia-	81,700			1.1.	Reparacion de tempios	250.000
- [	٠,	tros civil y de la propiedad y del Notariado	113.900			3.	ldem de conventos. Obras extraordinavias de Palacios	\$60,000
,				270,800	18	{	episcopales y Seminarios conci- liares	200.000
,	1.0	Personal del Tribunal Supremo de	**	•		4.*	Gastos de Secretaria y material para la instrucción de expedientes de	200.000
а {	.2.0	Justicia	592.950			•	reparacion.	66.500
(		Fiscalia.	27.100	620.050	19	Unico.	Obligaciones de ejercicios cerrados	616.500
4.	Único.	Material del Tribunal Supremo de Justicia.		55,900	20		que carecen de crédito legislativo. Idem que resetten sin pagar por las	406.945'51
		ADDIRNCIAS Y JUZGADOS,			}		cuentas delinitivas	(Memoria )
(	1.	Personal de las Audiencias	2.711.175				RESOMEN.	43.441.689-26
5. (	2. 3.	Idem de los Juzgados. Pago de haberes de los sustitutos.	4 487 030 99.700				-	
- {	4.*	Personal administrative de las Au-	93 600				Obligaciones civiles	
1	1.•	Material de las Audiencias.	131.786	7.391,505			Ideni eclestásticas.	33.441.689°20 33.166 711°26
_ }	3.	Idem de las Juzgados	170,870		i		<u>-</u>	
6.	٥.	chive de la Audiencia de la Corufia y casa en que se hallan estableci-			]		SECCION CUARTA.	
-{		dos los Juzgados de Paima	3.770	ዕብድ ቀባድ	1		Ministerio de la Goor	ra.
7.*	Único.	Obras interiores del Palacio de Justi-		305.426	្ច	· <u>&gt;</u>		CHROITOS PARSOPHESTOS.
		cia y reparación de edificios civiles.  GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA.	u	350.000	Capitulos!	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	Por articulos. Por capitulos.
r	1.*	Comisiones especiales y visitas à Juz-			<u>.</u>	<u>\$</u>	DELIGITATION DE LOS GRATOS.	Pesetas. Pesetas.
	2.* 3.*	Médicos forenses.	50.000 25.000	•	1		SERVICIO GENERAL.	
8.	3.°	Guardia nocturna de los diez Jezga- dos de Madrid y material del Ar-			1	1 1.1	Syeldo del Ministro,	50,000
- {	4.°	chivo de cárceles.  Análisis químicos y gastos de justicia	6.080			3	Personal de la Secretaria del Ministerio Idem de la Direccion general de Esta-	298,380
: I		criminal.	20.000			1	dos mayores. Idem de la de Infanteria.	61.906
,	5.*	• •	80.000	181.080	١	1 5	dem de la de Artilleria	475.350 454.900
	_	E/ERCICIOS CERRADOS.			17.	6.	Hem de la de logenieros	\$09.100 95.100
9.	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.	,	586	1	8.	[dem del Vicariato general castranse.] Idem de las oficinas centrales de Ad-	
10	*	Idem que resulten sin pagar por las quentas definitives.	(Memoria.)			19	nunistracion militar. Idem de la Direccion general de Sa-	394,23 <del>4</del>
			*/	9.725 022		1	nidad sultitar.	75.450
	•				•			12102013

* 1.11.*	Material de la Secretaria del Ministerio	108.750		10	6 1.	Personal de Jefes y Oficiales de reem-	1130 1130	
2.•	Idem de la Dirección general de Esta-	100.130		Š	<u> </u>	plazo de los cuerpos é institutos.	2.626,350	
	dos Mayoreada provincias y plazas	34.000		27	2.*	Idem de [d. de la Administración cen-	400 100	
3.* 4.*	Idem de la de Infanterta. Idem de la de Art Heria.	24.372 9.565		[ " ]	3.	Ical y varios institutos militares Idem de id. del Consejo Supremo de	460.139	
a · / 5.*	Ideni de la de Ingenieres.	8.501		, 1	( ".	la Guerra y Juzgailos de Guerra	132.708	
7.	Idem de la de Cuballeria.	9.000			***	Process 4		3.219.197
8.0	Idem del Vicariato general castronse Idem de las oficinas centrales de Ad-	8,188		28 29	Unico.	Personal de presidios militares		250,899 1,200,000
	rulnistracion militar	50,000		1 1	( i.	Personni de pensiones de la Cruz de		
9,*	Idem de la Direccion general de Sa-	0.000		30 }		San Hermeneglido.	301,250	
• .	nldad milltar.	8,999	236.375	۱ ۲	2.	Idem de la de San Fernando	108.725	407.975
7 12	Personal del Consejo Supremo de la		100,1010	31	Unico.	Reclutamiento del ejército	•	470.375
5.	Guerra.	331.602		1		2 1 A. D. 1		103.531.084
2.	Idem de los Juzgados de las Capita- nios generales.	223,926	a in the second			Guardia civil. 17 1 min to 1		163
٠.	unas Betteraies.	225.626	555.618	l .;	1. 35. 13	医三角膜 医多角性畸形 医多种基础	A	
/ I.*	Material del Consejo Supremo de la			32	, Unico.	Personal de la Direccion general.  Material de la misma.	. »	110.220 6,750
4.	Guerra.	13.635		34	garan 🏞 isa Sababan	Personal de Planas Mayores y Tercios.		15.203.697
( Z	Idem de los Juzgados de las Capita-	6.975	- 15 - 1 17 - 1	35	10	Malerial de provision de pleuso	, <b>b</b> .	788.765
	nias generales.		20,610	36		idem de utenzillos:	pare 🗷 😅	219.851
5.* Único.	Personal de Generales: Brigadieres y		eg va		and the second	Ideal of deficitors		16.328.783
	sus asimilados que no correrpon- des à capítulo determinado.	1	2.180,357	( "	97 J	Cumplidos del Ejército.	er de cade	
( 1.	Personal del Luerpo de Katado Ma-			37	Ileies	Suprimido		10 m
6.4	yor del Ejércilo. Idem de Secciones-Archivos.	567.060	<u> </u>			Confirmation by a section of the second	• • • • • • •	
( Z."	Idem de Secciones-Archivos.	152.070	719.130			Ejercicios cerrados.	estva (	+ 4+
1.00	Real Cuerpo de Guardias Alabarderos	550,425	718,100	38	Unico	Obligaciones que carecen de crédito		
2.	Personal de Infanteria y reservas 8	6 830 560 B	e Bunger	•	. 00100	legislativo.  Idem que resulten sin pagar por las	y .	
3.° 4.	Idem de Artilleria.	6 008 079	e e tyang et Salapasi	39	. · ·	"Idem que resulton sin pagar por las		
7. ( 5.	Idem de Ingenieros. Idem de Caballeria.	0.970.281	and the second	40		cuentas definitivas	(Memoria.)	*
6.	Idam de reserves de Intanteria fec-	and the second second	The second of the second	-20		de Abril de 1859 v. 7 de Abril de	pin in the	10 mg/m
7.	primido)	Ang ngi	20 / Call (1		* / 14**	1881 que resulten sin pagar por las		0.00
\ 8.⁴	primido). Idem de milicias de Caparias. Idem de companias fijas y sueltas.	186.460		11.5		cuentas definitivas.		
	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1		57.137.295	;	100		11 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	79
S.º Unico.	Personal de Estados Mayores de pro-			٠.	1 1270	Obras autorizadas por disposicion espérial de la ley de présupuestos de	ininini Magazina da inga panada da i	. 17400
9.	vincias y plazas. Material de les Capitanias generales		2.095.129	1.0		1869-70 y resoluciones posteriores.	er i e	
40.00	a Cubiorasa militaras	p .	106.500			a matematic contraction of	100	and the second
10	Personal del Cuerpo administrativo del Ejército. Maleríal de id	g Naggalana	2.198,890	1.*	Adic.	Para la aplicación del producto de la	Q.	
41 n	Malerial de id	ing K <mark>a</mark> rawat	111,187		٠.	venta del ex-convento del Carmen de Madrid, sutarizada por disposi-	en va	100
4."	Malerial de id Personal de la Academia de Infanteria Idem de la de Artilleria	486.141	44. TANKETT			cion especial de la ley de presu-	,090 for pro1447%	
2.	Idem de la de Artilleria	940,453	your flag of the			puestos de 1869 70.	(Memoria.)	я
10 1	Idem de la de Caballería. Idem de la de Caballería. Idem de la de Ingonieros. Idem de la de Ingonieros.	145.740				Para id. del que se obtenga de la ven- ta de una parte del edificio del		
י.ס ו ו	Iden de la de Ingenieros.	193.566	4 4 4 4 4			custel del Soldado de Madrid y la de San Francisco de Valencia, à	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
6.*	Idem de la Academia del Guerpo ad-	41.923	Jane 1986 198	i		aus en feliere la imisma d'ancelon	1	
{a} { , ```com	ministrativo del Bjercho	92.038	. 7			citada anteriormente, así como la		
1 200	State of the second of the sec		1.529.639			continuación de las obras del pala-		
13 Unico.	Sueldos personales amortizables	•	455:130 988,300			ojo de Burnavista en Madrid y acuarteiamiento en Valencia	(Memoria )	
15	Idem del Cuerpo de inválidos de Ato-	wa i see s				Para recolficacion del quartel de Guar-	• }`	
40	oha.	. W	766 953	`		dias de Corps con el producto de la indemnización obtenida por e		
16 »	Material de campamentos. Idem de ubsistencias militares.	*	22,500 11,268,271			seguro de incendios, segun Reales		
18 n	Idem de utensilios	и	1,522 948			órdenes de 10 de Agosto de 1869	Office and a N	
19 » 20 »	Idem de la cria caballar	.n	228.812 1,274.040	2.		y 14 de Euero de 1872. Para librar las continades que exija	(Memoria.)	n
7 1.	Personal de Sanidad militar de las		1,274.040	~"	-	el servicio en casos extraordinario:	l .	75.27
<b>.</b> .	Subjuspectiones de distrito y at ser-					de guerra ó alteración del órder		
21 22.0	vicio de inspitales. Idem eclesiástico.	898,750 95 495				público	(Memoria.)	
3.	Idem de practicantes de hospitates à	#U 450	•	ı		· .		. »,
<b>(</b> :.	extinguir.	26.046	1 000.00	ļ:		Assessments is assessed at 1713-221-	g to the first	•
00	The same of the sa		1.020.261	[	100	Armamento y equipo del Ejército.		
22 Unico. 25 »	Material de hospitales	•	1.920.277	a.•	þ	Para la aplicación de la suma á que		
	militares.	i	1.030 045	I		asciende la recandación que reali- za el Tesoro público por la reden-		
24 \	Idem de comisiones extraordinarias			I	0	ción del servicio militar, autoriza		
( A.*	del servicio.  Personal de servicios generales de	•	320.000	ł	1.00	da por el decreto de 7 de Baero di		
1	parques, plazas, escuelas prácticas	0.00%			•	y equipo del Ejercito, segun el de		: . ·
25 {	y establecimientos de artilleria.	1,038.915		l · ·	6.00	3 de l'ebrero del mismo ano.	. (Suprimido.)	
2.*	Malerial de servicio general de arma- mento y piazas de artilleria.	5,050 000		١.	100			
•	The second secon		6.088.915	i ;	10	Incidencias de cumplidos del Ejército	•	
( 1.0	Personal subalterno de Ingenieros.	277.887	• • • • •	4.		Para satisficer, con arreglo à la órder		
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Material de Ingenieros	1.998 815	the second of the	1	o op 0	de 15 de Noviembre de 1873, la		er er
26 ( 3.°	Idem de obras nuevas defortificación Idem de obras nuevas para cuarteles	860.000	٠١٠.	1.		onotas de 500 pesetas á 50 cum pliños del Ejercito, á cuyo número	)	
1 4	y edificios militares.	30 500		1	10000	se calenia podran elevatse les indi-		est en en la
1.	en Torrest Eastern Communication	····	2.665.202	ì		viduos que puedan reclamar sus	ı	

	derante espuesto.		ira •	3CU	гsо -	de	33		25
R	esumbn.								•
Servicio general de Guardia civii Bjercicios cerrados Capitula 1.º adiciona Idem 2.º (Memoria). Idem 3.º (Suprimido) Idem 4.º	l (Memoria	i).			• • • • • • • • •			.581.064 .328.783 "" "" 25.000	
							119	884.847	•

#### DISPOSICION.

Se autoriza al Ministro de la Guerra:

Primero. Para invertir un crédito de 2 millones de pesetas en la organizacion Primero. Para inverir un cremio de 2 minutes de pesatas en la organización y sostenimiento, por cuatro meses, de 24 000 humbres de infantería y un regimiento de caballería que hay que mandar á la isla de Cuba desde el mes de Seliembre al de Noviembre próximos venideros. Este crédito será satisfecho por oi Tesoro

Dre al de l'obtendre l'indication à las Cajas de la referida isla.

Segundo. Para reformar los guves de los Oficiales generales del Ejéroito y sus asimilados ó equiparados con las clases equivalentes del Cuerpo general de la Arassuminatore que si resultase aumento de gastos se reduzca igual suma por eco-nomia que préviamente se realice en los créditos concedidos al presupuesto de la

(Se continuará )

#### Diputacion provincial.

#### COMISION PERMANENTS.

Secretaria.-Negociado 3.º

El dia 3 de Agosto tendrá lugar á las once de su mañana en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública de los acuerdos de los Ayuntamientos que a continuacion se espresan, contra los cuales se aizan los interesados que tambien se designan.

Leon 28 de Julio de 1876 .- El Vicapresidente, Manuel Aramburu Alverez. - El Secretario, Domingo Diaz Caneia.

#### Soto de la Vega.

Disponiendo que á costa de D. Tirso del Riego Rebordinos, vecino de Vecilla, y con obreros buscados por el municipio, se compusiese el reguero que discurre cerca del camino de la mira, que destruyo para sacar abonos, contra el cual se alza el mismo interesado.

#### Riello.

Haciendo cargo al ex-depositario D. Francisco Diez, vecino de Socil, de varias cantidades procedentes de consumos, que se dice no recaudó, contra el cual se alza el mismo inteтеквал

#### Oficinas de Hacienda.

#### Administracion económica de la provincia de Leon.

#### Negociado de Minas.

Trascurrido con exceso el plazo senalado por Instruccion para el ingreso en la Caja de esta económica de las cantidades que por el concepto de canon de superficie de mines resultan en descubierto, he dispuesto prevenir á los sonores dueños de las minos que á continuacion se expresan, cuya veciudad se ignora, se presenton en el término de ocho dies por si o por medio de sus apoderados á satisfacer lo que por las mismas adeudan, pues trascurrido dicho plazo me veré precisado à usar de los medios coercitivos que las leyes me autorizan.

Lo que se anuncía en este periódico oficial para conceimiento de los interesados.

Leon 26 de Julio de 1876.-El Jefe económico. Cárlos de Cuero.

Nombre de las minas.

Venturosa. Neuton. La Fé. Dederiana. Santa Ang. La Piedad. Jeanuina. La Flor. Esperanza. La Compuesta. La Senora. Luisa Esperanza. La Toresita. La Elevada. Santa Casilda. Moro. La Eduarda. Lorenza. Luisa. Angel de la Guarda. Ventajosa. La Leonusa.

#### Negociado de Estancadas.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 30 del actual, se halla inserto el anuncio siguiento,

Direccion general de Rentas Estancadas,—Hablendo sido felsificados los sellos del impuesto de guerra d 5 céntimos de peseta que en la actuatidad circulan, este Centro directivo ha acordado anunciar al público para su conneimiento que la faisificación se ha berbo por reporte litegráfico, per lo cual están muy borrosos y fallos de impre-sion en los ravados del busto y fondo, produciendo blancos que no tienen los sellos legitimos; la linta es de un verde más claro y descolutido, el trepado aparece muy imperfecto y el papel es mas

oscuro en los falsos que en los de proca-

dencia legitima. Madrid 29 de Julio de 1876.—El Direclor general, José Rivero.

Lo que se inserta en el presente Bole-TIN OFICIAL para conocimiento del públi co. Leon 1.º de Agosto de 1876.-El Jefe económico, Carlos de Cuero.

#### Seccion de Intervencion.

#### Avigo à lus clases pastvas.

Desde el dia de hoy queda abierto el pago de la mensualidad de Rebrero del corriente ano. Los pensionistas y demás iodividuos que cobran por medio de apoderado, justificaran su existencia en la forma prevenida en la circular publica-da en el Boletin oficial del día 24 de Julio proximo pasado, sin cuyo requisile no podrán percibir sus haberes Leon 1. de Agosto de 1876. —El Jef e económico. Cárlos de Cuera.

#### Avantamientos.

Por los Ayuntamientos que á coatinuacion se espresan se anuncia ballarsa terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del ano económico de 1876 77, y espuesto al público en las Secretarias de los mismus per lérmino de ocho dias, para que los que secrean agraviados bagan las reclamaciones que vean convepirles.

Fresnedo. Fresno de la Vega. Valdefresno. Zotes.

Por les Ayuntamientos que á continuacion se expresan se anuncia ballarse terminado y expuesto al público, el re-partimiento de la contribucion de inmue-bles, cultivo y ganaderia para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuetas, puedan reci mar en el término de echo días que se les señala para verificarlo.

Malinaseca. Sariegos. Villaguilambre. Villares de Orvigo.

#### Juzgados.

El Lic. D. Telesforo Valcarce Yebra, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente primer edicto, se llama á los que se crean con dorecho a la herencia dejada por fallecimiento de un tal Juan Cruz Calvo Perez. natural de Grabalos, en la provincia de Lograño, de estado casado, aveciudado en dicho Grabates, courrido la noche del dia once del actual en el sitio liamado la Cerezalina, término de Silon, en este partido judicial; para que dentro del término de treinta dias à contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Leon y Logroño, compurezcan en este Juzgado à usar del derecho de que se crean asistidos.

Dado en Asterga á veintincho de Julio de mil ochacientos setenta y seis Telesforo Valcarce.--Por man-dado de S. Sria., Juan Fernandez Iglesias,

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de primera inatancia de esta villa de Grandas de Salime, se cita en forma à los testigos José Murias y Fernandez, y Manuel Lopez y Peña, vecinos del lugar de Ferreira, del término@municipal de lbias, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 15 dias contados desde la insercion de esta cédula en los Bous-TIMES OFICIALES de Oviedo y Leon, y en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante dicho Sr. Juez, à ratificarse en las declaraciones que prestaron en la causa criminal de oficio que se instraye en este Juzgado por mi escribanía, contra José Villanueva y otros por lesiones mútuas.

Grandas de Salime Julio quince de mil ochocientos setenta y seis.--V. B. -El Juez, Ceferino Gumoneda.-El Escribano actuario, Manuel Fernandez.

#### Annocios oficiales.

#### EDICTO.

D. Federico Sampedro y Arias, Capitan graduado. Teniente fiscal de esta plaza.

Usando de las facultades que las Ordenanzas conceden á los Óficiales del Ejercito, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á Juan Antonio Alvarez y Rodriguez, natural de Seara, provincia de Lugo, señalándole esta fiscalia, pluza del Rastro, núm, 18, donde ha de presentarse dentro del término de 20 dias. á contar desde la publicacion del presente edicto, à responder à los cargos que contra él arroja una causa que me hallo instruyendo sobre la aparicion de una partida carlista en Quintela de Maraña el 26 de Julio de 1874; y de no presentarse, se le seguirá y sentenciará en rebeldía.

Leon 28 de Julio de 1876 .- Federico Sampedro.

#### Anuncios particulares.

En la Notavia de D. Cirilo Sanchez, dia 15 de los corrientes, y horas osce y doce de la mañana, se vende en remata público extrajudicial, por Dona Antonia Gunzalez y sus dos hijas, una casa pro-pledad de las mismas, sila en esta ciudad de Leon, calle del Pezo, número 11.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

#### GUIA DE COXSUMOS

2004 DON EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ, Jefe honorario de Administración civil y autor de varias obras administrativas y literarias.

Seata edicion.

Se vende en la imprenta de este Bolurin à 8 rs. ejemplar.

limpresta de Ratael Marca é Ilijos Puesto de los lluevos, pam.14.